SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal México Quinta Sala Civil EDICTO

En el cuaderno de amparo relativo al Toca número 368/05/2 correspondiente al juicio ordinario civil promovido por Sánchez Pérez María del Carmen en contra de Basicasa, S.A. de C.V. y otros se dictó un acuerdo de fecha seis de enero del año dos mil seis, que en síntesis ordena: "Emplácese a las terceras perjudicadas Basicasa, S.A. de C.V. y Desarrollos Inmobiliarios y Construcciones Franlor, S.A. en términos de Ley, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Sol de México; para que comparezca ante la autoridad federal a deducir sus derechos."

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de enero de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 224823)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

Productos y Concretos La Rielera, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el Juicio de Amparo número 908/2005-II, promovido por Ladrillera Paso Blanco, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y otra autoridad, se ordenó emplazar a Productos y Concretos La Rielera, Sociedad Anónima de Capital Variable. En ese juicio se señalaron las diez horas del diecisiete de febrero de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional, en la que se dictará la resolución correspondiente. Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al procedimiento si a sus intereses conviniere.

c.c.p. El Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días. El periódico Excélsior de la Ciudad de México, Distrito Federal, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Ags., a 18 de enero de 2006. El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes Lic. José de Jesús Lorenzana Arvizu Rúbrica.

(R.- 225289)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

EDICTO

Dionisio Espinoza Narez.

En el Juicio de Amparo número 1146/2005-V, promovido por Jorge Gustavo Gómez Pérez y María del Carmen Ramos Gutiérrez de Gómez, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado y otras autoridades, se ordenó emplazar a Dionisio Espinoza Narez. En ese juicio se señalaron las nueve horas del treinta de enero de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional, en la que se dictará la resolución correspondiente. Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al procedimiento si a sus intereses conviniere, lo que deberá hacer en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos.

c.c.p. El Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días. El periódico Excélsior de la ciudad de México, Distrito Federal, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Ags., a 22 de diciembre de 2005. El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes Lic. Francisco Rafael Rodríguez Larios

Rúbrica.

(R.- 225290)

Estados Unidos Mexicanos Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal México Octava Sala Civil

Almacenes Nacionales de Depósito, S.A.

En tos autos del Toca 2530/2005, relativo al juicio ordinario mercantil, seguido por Grupo Almacenador Mexicano, S.A. de C.V., en contra de Almacenes Nacionales de Depósito, S.A., Organización Nacional Auxiliar del Crédito, se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha treinta de noviembre del año dos mil cinco, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 23 de enero de 2006. El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 225323)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara Juicio de Amparo número 791/2005-VI EDICTO

A: José Luis Ramos Robles.

En el Juicio de Amparo número 791/2005-VI, promovido por Complementos Constructivos Kleer, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se ordenó emplazar al tercero perjudicado José Luis Ramos Robles, por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de circulación nacional "Excélsior".

Guadalajara, Jal., a 26 de enero de 2006.

La Secretaria

Lic. María Mireya Acevedo Manríquez Rúbrica.

> Estados Unidos Mexicanos Estado de Guanajuato

(R.- 225403)

Poder Judicial Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato Octava Sala Civil EDICTO

Publíquese por tres veces de siete en siete días Diario Oficial de la Federación y periódico diario de mayor circulación en la República, informándose a Compradora Nacional de Trigo, S.A. de C.V., que ha sido señalado como tercero perjudicado en el juicio de garantías promovido por José Luis Rodríguez Reyes en contra de la resolución de fecha treinta de junio de dos mil cinco, pronunciada por la Magistrada de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en el Toca número 303/05 a las apelaciones interpuestas por el licenciado José Arturo Rolón Arredondo, mandatario judicial del licenciado Salvador del Angel Acosta y por José Luis Rodríguez Reyes, en contra de la sentencia de fecha doce de mayo de dos mil cinco, dictada por la Juez Segundo Civil de San Francisco del Rincón, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil número 0049/04-C, haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días contados a partir de la última publicación para acudir a defender sus derechos al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en Turno.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 21 de octubre de 2005. El Secretario de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado **Lic. Juan Carlos Mireles Prado** Rúbrica.

(R.- 225789)

Estados Unidos Mexicanos Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal México Octava Sala Civil

EDICTO

Graciela García Serrano de Rodríguez.

En los autos del Toca 861/2005, relativo al juicio especial hipotecario, seguido por Banco Obrero, S.A., Institución de Banca Múltiple, en contra de Graciela García Serrano de Rodríguez y otro, se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha tres de junio del año dos mil cinco, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 8 de noviembre de 2005. El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta Rúbrica.

(R.- 225795)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas S	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Gro.

EDICTO

Alejandro López Aldrete. Presente.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó mediante acuerdo de fecha catorce de noviembre del año en curso, dictado en el expediente relativo al Juicio de Amparo Directo 89/2005, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por Elva Acevedo de López, contra acto de la Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia de veinticinco de octubre de dos mil cuatro, dictada en el Toca Civil número 168/2004, se le llamara a dicho juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior", u otro de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con base en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que en dicho Organo Jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo civil referido, a efecto de que concurra ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días siguientes a aquel en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como tercero perjudicado, previniéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 14 de noviembre de 2005. El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés

Rúbrica.

(R.- 225620)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Noveno de Distrito en el Estado Tijuana, B.C. EDICTO

Citatorio al demandado Enrique Leal Herrera.

Juicio Civil Federal número 002/2005-l, promovido por Homer TLC, Inc., por conducto de su apoderado legal Agustín Velázquez García López en contra de Enrique Leal Herrera.

Ahora bien, por auto de veinticinco de enero de dos mil seis, con fundamento en los artículos 95 al 104 del Código Federal de Procedimientos Civiles se admitió la prueba confesional a cargo del demandado Enrique Leal Herrera, la cual deberá desahogarse al tenor de las preguntas contenidas en el pliego de posiciones exhibido por la parte actora que hayan sido calificadas de legales, por lo que se señalaron las doce horas del veinticuatro de febrero de dos mil seis, para su desahogo.

Para la preparación del citado medio de prueba, y toda vez que el demandado en este juicio fue declarado rebelde mediante proveído de fecha veintidós de noviembre de dos mil cinco, con fundamento en el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, cítese al demandado para que comparezca en la hora y fecha señaladas a absolver posiciones, apercibido que de no hacerlo sin causa justificada, conforme a lo establecido en el artículo 124, fracción I, del citado ordenamiento legal, se le tendrá por confeso de las preguntas que se le formulen. Para lo anterior publíquese el presente tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación que deberá hacerse y obrar en autos cuando menos un día hábil antes de la fecha señalada para el desahogo de la prueba en mención, con fundamento en el artículo 104 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Tijuana, B.C., a 3 de febrero de 2006. La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California **Lic. Teresa de Jesús Luis Martínez** Rúbrica.

(R.- 225941)

78 (Primera Sección) DIARIO OFICIAL Lunes 20 de febrero de 2006

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Adalberto Moreno Rueda y María Teresa Benavent de Moreno.

En los autos del Juicio de Amparo número 1071/2005-I, promovido por Martha Cecilia García Bencomo de Laris, por su propio derecho, contra actos del Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal y Secretario Actuario adscrito a dicho Juzgado, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciéndoles de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 8 de febrero de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Vicente C. Banderas Trigos

Rúbrica.

(R.- 225958)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco Guadalajara, Jal.

EDICTO

Amparo 579/2005-IV promueve Armando Vargas Ponce contra actos Séptima Sala Supremo Tribunal Justicia Estado, acuerdo hoy ordenó por ignorarse domicilio de Martín Martínez Hernández tercero perjudicado emplácesele edictos. Señalándose audiencia constitucional nueve treinta horas treinta y uno enero próximo quedando disposición copias de Ley Secretaría Juzgado. Debiendo presentarse este Juzgado dentro término treinta días contados última publicación, apercibido no comparecencia a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista inclusive personales; artículo 28 fracción II Ley Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Reforma".

Guadalajara, Jal., a 21 de noviembre de 2005.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. María Aracely de la Parra Pérez

Rúbrica.

(R.- 225936)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

AEROPUERTO DE OAXACA, S.A. DE C.V.

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS VIGENTES A PARTIR DEL 16 DE FEBRERO DE 2006

Servicio	Tarifa
Primera hora o fracción	17.39
Fracción de 15 minutos adicional a la primera hora	4.35
Pernocta (24 horas)	113.04
Pensión mensual	569.57
Boleto perdido	113.04

Tarifas expresadas en pesos mexicanos.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual se trasladará en los términos de la Ley de la materia.

TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO VIGENTES A PARTIR DEL 16 DE FEBRERO DE 2006 PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA

Vehículo	Tarifa
Autos	66.09
Camionetas	113.04
Autobuses	183.48

EMPRESAS DE CARGA Y PARTICULARES

Vehículo	Tarifa
Autos y camionetas	46.96
Camiones	89.57
Acceso a plataforma cualquier vehículo	216.52

Tarifas expresadas en pesos mexicanos.

Las tarifas son aplicables por cada acceso.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual se trasladará en los términos de la Ley de la materia.

Las tarifas se indexarán en el mes de febrero de cada año con base en el Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses anteriores conocidos, debiendo presentarse a la SCT para el trámite correspondiente establecido por la normatividad aplicable.

México, D.F., a 10 de febrero de 2006. Responsable Representante Legal **Lic. Claudio Ramón Góngora Morales** Rúbrica.

(R.- 225942)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M. 529639 ARLAN
Exped. P.C. 418/2005 (C-231) 7632

Folio 19828

NOTIFICACION POR EDICTO

Confecciones Arlan, S.A. de C.V.

Por escrito de fecha 21 de junio de 2005, identificado con el registro de entrada 7632, signado por María Teresa Eljure Téllez, representante de C.S. Lewis (Pte.) Ltd., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 529638 ARLAN, propiedad de Confecciones Arlan, S.A. de C.V., fundando su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Confecciones Arlan, S.A. de C.V., el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en México, D.F., en la fecha indicada al rubro, con fundamento además en los artículos 10., 30. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 60. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994; 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2004) que incluye una adición y fe de erratas del 28 de julio de 2004; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX y XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y, 10., 30. y 70. del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los anteriores ordenamientos legales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente, y sus reformas publicadas el día 29 de julio de 2004, con notas aclaratorias del 4 de agosto de 2004.

Atentamente

5 de diciembre de 2005.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 225793)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M. 529638 ARLAN
Exped. P.C. 417/2005 (C-230) 7631
Folio 19780

NOTIFICACION POR EDICTO

Confecciones Arlan, S.A. de C.V.

Por escrito de fecha 21 de junio de 2005, identificado con el registro de entrada 7631, signado por María Teresa Eljure Téllez, representante de C.S. Lewis (Pte.) Ltd., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 529638 ARLAN, propiedad de Confecciones Arlan, S.A. de C.V., fundando su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Confecciones Arlan, S.A. de C.V., el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en México, D.F., en la fecha indicada al rubro, con fundamento además en los artículos 10., 30. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 60. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994; 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2004) que incluye una adición y fe de erratas del 28 de julio de 2004; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX y XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y, 10., 30. y 70. del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los anteriores ordenamientos legales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente, y sus reformas publicadas el día 29 de julio de 2004, con notas aclaratorias del 4 de agosto de 2004.

Atentamente

5 de diciembre de 2005.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 225794)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 2
Dirección General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General Técnica

Oficios 311-405133/2005 y 134-480534/2005 Clasificador CNBV.311.311.12 (5502) "2005-12-19"

Asunto: Autorización para la operación de Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Noreste, S.C.L. de C.V., como Federación en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Federación Regional de Cooperativas de Ahorro

y Préstamo Noreste, S.C.L.

Boulevard Benito Juárez No. 109

Colonia Las Encinas

Escobedo, Nuevo León

C.P. 66050

At'n.: C.P. Pedro Rodríguez Balderrama.

Representante Legal.

La Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2005, en atención a la solicitud contenida en su escrito de fecha 7 de octubre de 2005, presentada en representación de la Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Noreste, S.C.L., con fundamento en los artículos 48, 51, 53, fracción I, y octavo transitorio de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, así como 4 fracción XI, y 12 fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó:

ACUERDO

"SEGUNDO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno, con base en los Dictámenes que se acompañan como Anexos III y IV de este documento, autorizan la operación de la sociedad cooperativa que se denominaría Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Noreste, S.C.L. de C.V., como Federación en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, sujeto a que dentro de un plazo de 90 días, dicha sociedad regularice la situación crediticia de las personas que registran saldos vencidos detectados por esta CNBV durante el proceso de autorización o, en su caso, sustituya a dichas personas, enviando a esta CNBV la documentación que para cada caso se requiera conforme a la normatividad aplicable dentro del plazo señalado. Lo anterior, en el entendido de que de conformidad con lo previsto por el cuarto párrafo de la fracción I del artículo 53 de la citada Ley de Ahorro y Crédito Popular, Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Noreste, S.C.L. de C.V., contará con un plazo de dos años contados a partir de esta fecha para tener afiliadas el número mínimo de entidades a que se refiere la propia fracción I del citado ordenamiento jurídico. En caso contrario, se estaría a lo dispuesto en el artículo 60, fracción III del referido ordenamiento legal."

La autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Noreste, S.C.L. de C.V., operará como Federación conforme a lo dispuesto por el artículo 48 y demás relativos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Segunda.- Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Noreste, S.C.L. de C.V., se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, y a las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

- I. La denominación será Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Noreste, y esta denominación se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa Limitada de Capital Variable, o de su abreviatura S.C.L. de C.V.
 - II. Su domicilio será en Monterrey, Nuevo León, y el ámbito geográfico en el que operará será nacional.

III. Las sociedades que participan en el capital social de la Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Noreste, S.C.L. de C.V., son entre otras, Caja Mitras, S.C.L. y Caja Santa Rosa, S.C.L.

Lo anterior, en el entendido de que la Federación contará con el plazo de dos años a partir de la fecha en que fue autorizada por la Junta de Gobierno de esta Comisión, para tener afiliadas al número mínimo de Entidades de Ahorro y Crédito Popular, de conformidad con lo previsto por el artículo octavo transitorio de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, reformado por el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, así como de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2005, en relación con el cuarto párrafo de la fracción I del artículo 53 de la Ley antes citada, reformado por el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del ámbito geográfico en el que la Federación operará, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 51 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, en aplicación supletoria de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de dicho ordenamiento legal.

Sexta.- De conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta Comisión podrá revocar la Autorización que nos ocupa, entre otros, si la Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Noreste, S.C.L. de C.V., no inicia sus operaciones dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha del otorgamiento de la Autorización, o si conforme a lo señalado en el cuarto párrafo de la fracción I del artículo 53 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Federación no cumple con el número mínimo de entidades de ahorro y crédito popular afiliadas, o bien, si el número de dichas entidades fuera menor a aquel que esta Comisión autorizó.

Séptima.- La autorización no implica conformidad, aprobación, ni constituye convalidación alguna respecto de los trámites o requisitos exigidos por la Ley de Ahorro y Crédito Popular para la autorización, constitución y operación de las sociedades Caja Mitras, S.C.L. y Caja Santa Rosa, S.C.L.

Octava.- Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Noreste, S.C.L. de C.V., deberá presentar a esta Comisión dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha del otorgamiento de la Autorización, un reporte de crédito expedido por las sociedades de información crediticia en el que se acredite la regularización de los saldos vencidos detectados por esta Comisión durante el proceso de autorización o, en su caso, deberá sustituir a las personas cuyo reporte presenta saldos vencidos, enviando a esta Comisión la documentación que para cada caso se requiera conforme a la normatividad aplicable dentro del plazo señalado.

Novena.- Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Noreste, S.C.L. de C.V., deberá acreditar ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dentro del plazo a que se refiere la Base Sexta anterior, que cuenta con lo necesario para iniciar operaciones para el debido cumplimiento de su objeto social.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tienen las Federaciones para clasificar y evaluar, con base en la metodología correspondiente, a las sociedades o asociaciones que tengan por objeto la captación de recursos entre sus socios o asociados para su colocación entre éstos, así como las uniones de crédito que capten depósitos de ahorro, las sociedades de ahorro y préstamo y las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y aquellas con secciones de ahorro y préstamo, que al 31 de diciembre de 2005, no hayan obtenido la autorización para operar como entidades conforme a la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en términos de lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005.

Lo anterior se notifica con fundamento en los artículos 16 fracción I inciso 4), y 30 fracción I inciso 7) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2004, y reformado mediante Acuerdo publicado en ese mismo órgano de difusión el 11 de agosto de 2005; en relación con el artículo 56 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

Atentamente

México, D.F., a 19 de diciembre de 2005. Comisión Nacional Bancaria y de Valores

El Director General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular

C.P. Luis Felipe Mariscal Magdaleno

Rúbrica.

El Director General Técnico

Lic. César A. Mondragón Santoyo

Rúbrica.

(R.- 225791)

SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX AVISO DE TRASPASO DE CARTERA PRIMER AVISO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se avisa que Seguros Banamex, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Banamex, una vez obtenida la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, traspasará su cartera de seguros de gastos médicos del producto denominado "Banamex Accesible, Banamex a la Medida y Banamex Plus" a Vitamedica, S.A. de C.V.

Una vez obtenida la autorización citada, Vitamedica, S.A. de C.V. asumirá todas las obligaciones de Seguros Banamex, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Banamex, sin reserva ni limitación alguna y asumirá todos los derechos que correspondan a esta última bajo la cartera de seguros.

A partir de la fecha en que surta efectos el traspaso, Vitamedica, S.A. de C.V. asumirá todas las obligaciones de pago derivadas de la cartera de seguros y estará obligada a respetar los beneficios y demás condiciones de los contratos de seguro que conforman la cartera de seguros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, todo aquel que tenga un interés jurídico en relación con el traspaso tendrá un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la tercera publicación de este aviso en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación, para contactar a Seguros Banamex, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Banamex, en sus oficinas ubicadas en Venustiano Carranza número 63, Centro Histórico, código postal 06000, México, Distrito Federal, y aclarar o ventilar cualquier duda u objeción que pudiere tener respecto al traspaso.

El presente aviso se publica para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
México, D.F., a 15 de febrero de 2006.
Representante de Seguros Banamex, S.A. de C.V.
Integrante del Grupo Financiero Banamex
Ana Paula García Velasco
Rúbrica.

(R.- 225938)

SERVICIOS ARL, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

 Efectivo y equivalentes
 40,999

 Impuestos por recuperar
 321,120

 Activos circulantes
 362,119

Lunes 20 de febrero de 2006	DIARIO OFICIAL	(Primera Sección) 85
Activo total		<u>362,119</u>
Impuestos por pagar		<u>110,877</u>
Pasivo total		<u>110,877</u>
Capital social		3,696,232
Resultados acumulados		<u>-3,444,990</u>
Capital contable		<u>251,242</u>
Capital contable y pasivo total		<u>362,119</u>
	30 de noviembre de 2005.	
	Gerente de Contabilidad	
	C.P. Gabriela Medrano Rebolledo	
	Rúbrica.	
		(R 224884)

ADVANCED RESEARCH LABORATORIES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

	Octubre 2005
	Pesos
Efectivo y equivalentes	157,067
Impuestos por recuperar	<u>138,896</u>
Activos circulantes	<u>295,963</u>
Activo total	<u>295,963</u>
Provisiones	1,180,242
Impuestos por pagar	721,559
Cuentas por pagar afiliadas	<u>1,544,706</u>
Pasivo total	<u>3,446,507</u>
Capital social	85,746,761
Resultados acumulados	<u>-88,897,305</u>
Capital contable	<u>-3,150,544</u>
Capital contable y pasivo total	<u>295,963</u>

30 de noviembre de 2005. Gerente de Contabilidad C.P. Gabriela Medrano Rebolledo Rúbrica.

(R.- 224888)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador: 50 93 32 00

Inserciones: Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081

Fax: 35076 Sección de Licitaciones Ext. 35084

Producción: Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas: Exts. 35181 y 35009
Domicilio: Río Amazonas No. 62

Col. Cuauhtémoc, México, D.F.

C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación SALUDCOOP MEXICO, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(cifras en pesos constantes)

100 Activo

110 Inversiones <u>6,528,652.24</u>

 111
 Valores y operaciones con productos derivados
 6.528,652.24

 112
 Valores
 6.528,652.24

 113
 Gubernamentales
 6,499,985.62

 114
 Empresas privadas
 0.00

86	(Primera Sección)	DIARIO OFICIAL	Lunes 20 de 1	febrero de 2006
115	Tasa conocida		0.00	
_	Renta variable		0.00	
	Extranjeros		0.00	
	Valuación neta		0.00	
	Deudores por intereses (-) Estimación para castigos		28,666.62 0.00	
	Operaciones con productos derivado	os	0.00	
122	Préstamos		0.00	
	Sobre pólizas		0.00	
	Con garantía		0.00	
	Quirografarios Contratos de reaseguro financiero		0.00 0.00	
	Descuentos y redescuentos		0.00	
	Cartera vencida		0.00	
	Deudores por intereses		0.00	
	(-) Estimación para castigos		0.00	
	Inmobiliarias Inmuebles		<u>0.00</u> 0.00	
_	Valuación neta		0.00	
	(-) Depreciación		0.00	
	Inversiones para obligaciones labora	ales al retiro		0.00
	Disponibilidad		2 207 404 20	2,307,194.28
	Caja y bancos Deudores		2,307,194.28	3,760,258.66
	Por primas		703,885.35	<u>3,700,230.00</u>
	Agentes y ajustadores		0.00	
141	Documentos por cobrar		0.00	
	Préstamos al personal		0.00	
	Otros		3,056,373.31	
	(-) Estimación para castigos Reaseguradores y reafianzadores		0.00	0.00
	Instituciones de seguros y fianzas		0.00	0.00
	Depósitos retenidos		0.00	
	Participación de reaseguradores por		0.00	
	Participación de reaseguradores por	riesgos en curso	0.00	
	Otras participaciones Intermediarios de reaseguro y reafia	inzamiento	0.00 0.00	
152	Participación de reafianzadoras en la	a reserva de fianzas en vigor	0.00	
	(-) Estimación para castigos	3	0.00	
	Otros activos			20,805,700.55
	Mobiliario y equipo		2,922,615.97	
	Activos adjudicados Diversos		0.00 114,427.15	
	Gastos amortizables		18,599,909.77	
	(-) Amortización		831,252.34	
160	Productos derivados		0.00	
000	Suma del activo			<u>33,401,805.73</u>
	Pasivo Reservas técnicas			782,620.98
	De riesgos en curso		721,660.30	102,020.90
	Vida		0.00	
	Accidentes y enfermedades		721,660.30	
	Daños		0.00	
	Fianzas en vigor De obligaciones contractuales		0.00	
	Por siniestros y vencimientos		60,960.68 24,892.14	
	Por siniestros ocurridos y no reporta	dos	36,068.54	
	Por dividendos sobre pólizas		0.00	
	Fondos de seguros en administració	n	0.00	
	Por primas en depósito		0.00	
	De previsión Previsión		<u>0.00</u> 0.00	
	Riesgos catastróficos		0.00	
	Contingencia		0.00	
226	Especiales		0.00	

	Reserva para obligaciones laborales al retiro			3,268.00
	Acreedores	00	000 50	<u>418,006.86</u>
	Agentes y ajustadores	83	,023.59	
	Fondos en administración de pérdidas		0.00	
	Acreedores por responsabilidades de fianzas	22.4	0.00	
-	Diversos Recognizadores y restignadores	334	,983.27	0.00
	Reaseguradores y reafianzadores		0.00	0.00
	Instituciones de seguros y fianzas		0.00	
	Depósitos retenidos		0.00	
	Otras participaciones		0.00	
	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento		0.00	0.00
	Operaciones con productos derivados Financiamientos obtenidos			0.00
	Emisión de deuda		0.00	0.00
			0.00	
	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en a	cciones	0.00	
	Otros títulos de crédito		0.00	
	Contratos de reaseguro financiero		0.00	626 420 27
	Otros pasivos		0.00	636,128.37
	Provisiones para la participación de utilidades al personal		0.00	
	Provisiones para el pago de impuestos	E00	0.00	
	Otras obligaciones		,484.32	
248	Créditos diferidos	49	,644.05	4 0 4 0 0 0 4 0 4
200	Suma del pasivo			<u>1,840,024.21</u>
	Capital			11 200 277 07
	Capital o fondo social pagado	45 400	044.40	<u>14,308,277.97</u>
	Capital o fondo social	15,499	,911.13	
	(-) Capital o fondo no suscrito	4 404	0.00	
	(-) Capital o fondo no exhibido	1,191	,633.16	
	(-) Acciones propias recompradas		0.00	0.00
	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital			0.00
	Reservas		0.00	<u>25,996,859.59</u>
	Legal		0.00	
	Para adquisición de acciones propias	05.000	0.00	
	Otras	25,996	,859.59	0.00
	Superávit por valuación			0.00
	Subsidiarias			0.00
	Efecto de impuestos diferidos			0.00
	Resultados de ejercicios anteriores			0.00
	Resultado del ejercicio			-8,743,356.04
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable			0.00
	Suma del capital			31,561,781.52
000	Suma del pasivo y capital			33,401,805.73
	Orden		0.00	
	Valores en depósito		0.00	
	Fondos en administración		0.00	
	Responsabilidades por fianzas en vigor		0.00	
	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		0.00	
	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00	
	Reclamaciones contingentes		0.00	
	Reclamaciones pagadas		0.00	
	Recuperación de reclamaciones pagadas		0.00	
	Pérdida fiscal por amortizar		0.00	
	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro		0.00	
	Cuentas de registro		0.00	
920	Operaciones con productos derivados		0.00	

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "inmuebles" y de "mobiliario y equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00,

respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las 88 (Primera Sección) DIARIO OFICIAL Lunes 20 de febrero de 2006

disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

27 de enero de 2006. Director General

Dr. Ernesto Aquilino Urdaneta Vanegas

Rúbrica.

Comisario

Lic. José Guadalupe Martínez García

Rúbrica.

Director Contabilidad

C.P. Fernando Ortiz Espinal

Rúbrica.

SALUDCOOP MEXICO, S.A. DE C.V. ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 (cifras en pesos constantes)

	(ciiras en pesos o	constantes)		
	Primas			
-	Emitidas		1,015,537.58	
	(-) Cedidas		<u>0.00</u>	
	De retención		1,015,537.58	
440	(-) Incremento neto de la reserva de			
	riesgos en curso y de fianzas en vigor		<u>729,984.63</u>	
450	Primas de retención devengadas			<u>285,552.95</u>
460	(-) Costo neto de adquisición		405,915.08	
470	Comisiones a agentes	37,607.80		
480	Compensaciones adicionales a agentes	0.00		
490	Comisiones por reaseguro			
	y reafianzamiento tomado	0.00		
500	(-) Comisiones por reaseguro cedido	0.00		
	Cobertura de exceso de pérdida	0.00		
	Otros	368,307.28		
530	(-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones	,		
	y otras obligaciones contractuales		99,264.35	
540	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	99,264.35		
	Siniestralidad recuperada del	,		
	reaseguro no proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	0.00		
	Utilidad (pérdida) técnica			<u>-219,626.48</u>
	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas		0.00	
	Reserva para riesgos catastróficos	0.00	<u>0.00</u>	
	Reserva de previsión	0.00		
	Reserva de contingencia	0.00		
	Otras reservas	0.00		
	Utilidad (pérdida) bruta	0.00		-219.626.48
	(-) Gastos de operación netos		8,237,695.98	210,020.10
	Gastos administrativos y operativos	4,999,340.87	0,201,000.00	
	Remuneraciones y prestaciones al personal	2,116,071.75		
	Depreciaciones y amortizaciones	1,122,283.36		
	Utilidad (pérdida) de la operación	1,122,200.00		-8,457,322.46
	Resultado integral de financiamiento		-286,033.58	0,407,022.40
	De inversiones	307,016.94	200,000.00	
	Por venta de inversiones	0.00		
-	Por valuación de inversiones	0.00		
_	Por recargo sobre primas	23,100.89		
	Resultado de operaciones análogas y conexas	0.00		
	Por emisión de instrumentos de deuda	0.00		
	Por reaseguro financiero Otros	0.00 0.00		
-				
	Resultado cambiario	-213,259.76		
	(-) Resultado por posición monetaria	402,891.65		0.740.050.04
	Utilidad (pérdida) antes de ISR, PTU y PRS	Danta	0.00	<u>-8,743,356.04</u>
010	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la F	renta	0.00	

820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
830	Participación en el resultado de subsidiarias	0.00	
840	Utilidad (pérdida) del ejercicio		<u>-8,743,356.04</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución, hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

27 de enero de 2006. Director General

Dr. Ernesto Aquilino Urdaneta Vanegas

Rúbrica.

Comisario

Lic. José Guadalupe Martínez García

Rúbrica.

Director Contabilidad

C.P. Fernando Ortiz Espinal

Rúbrica.

(R.- 225959)

NOVAMEDIC SEGUROS DE SALUD, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 (cifras expresadas en pesos constantes)

Activo		
Inversiones		9,185,960
Valores y operaciones con productos derivados	<u>9,185,960</u>	
Valores	<u>9,185,960</u>	
Gubernamentales	9,141,359	
Empresas privadas	-	
Tasa conocida	-	
Renta variable	-	
Extranjeros	-	
Valuación neta	44,601	
Deudores por intereses	-	
(-) Estimación para castigos	-	
Operaciones con productos derivados	<u>==</u>	
Préstamos	<u></u>	
Sobre pólizas	-	
Con garantía	-	
Quirografarios	-	
Contratos de reaseguro financiero	-	
Descuentos y redescuentos	-	
Cartera vencida	-	
Deudores por intereses	-	
(-) Estimación para castigos	-	
Inmobiliarias		
Inmuebles	-	
Valuación neta	-	
(-) Depreciación	_	
Inversiones para obligaciones laborales al retiro		
Disponibilidad		<u>154,890</u>
Caja y bancos	<u>154,890</u>	
Deudores		<u>2,292,148</u>
Por primas	10,900	
Agentes y ajustadores	-	
Documentos por cobrar	500,000	

90 (Primera Sección)	DIARIO OFICIAL	Lunes 20 de f	ebrero de 2006
Préstamos al personal		-	
Otros		1,781,248	
(-) Estimación para castigos		<u></u>	
Reaseguradores y reafianzador	es		836,957
Instituciones de seguros y fianza	as	-	
Depósitos retenidos		-	
Part. de Reaseg. por siniestros		-	
Part. de Reaseg. por riesgos en	curso	836,957	
Otras participaciones		-	
Intermediarios de reaseguro y re		-	
Part. de Reaf. en Rva. de Fzas.	en vigor	-	
(-) Estimación para castigos		<u></u>	
Otros activos			3,026,961
Mobiliario y equipo		1,094,569	
Activos adjudicados		-	
Diversos		39,153	
Gastos amortizables		2,218,259	
(-) Amortización		(325,020)	
Productos derivados		<u>-</u>	4- 400 040
Suma del activo			<u>15,496,916</u>
Pasivo			0.070.400
Reservas técnicas			<u>6,279,496</u>
De riesgos en curso		=	
Vida		-	
Accidentes y enfermedades		-	
Daños		-	
Fianzas en vigor		- 070 <u>-</u>	
De obligaciones contractuales		<u>6,279,496</u>	
Por siniestros y vencimientos		5,362,885	
Por siniestros ocurridos y no rep	oortados	916,611	
Por dividendos sobre pólizas		-	
Fondos de seguros en administr	racion	-	
Por primas en depósito			
De previsión Previsión		=	
		-	
Riesgos catastróficos		-	
Contingencia		-	
Especiales	rolog al ratira	<u> </u>	
Reserva para obligaciones labo	raies ai retiro		1 150 210
Acreedores			<u>1,152,219</u>
Agentes y ajustadores Fondos en administración de pé	ordidae	-	
•		-	
Acreedores por responsabilidad Diversos	les de lianzas	1 152 210	
	00	<u>1,152,219</u>	750 000
Reaseguradores y reafianzadore		750,000	<u>750,000</u>
Instituciones de seguros y fianza Depósitos retenidos	as	730,000	
Otras participaciones		-	
(-) Intermediarios de reaseguro	v reafianzamiento	-	
Operaciones con productos deri			
Financiamientos obtenidos	ivados	-	_
Emisión de deuda			
Por obligaciones subordinadas i	no suscentibles	=	
de convertirse en acciones	no susceptibles	_	
Otros títulos de crédito		-	
Contratos de reaseguro directo			
Otros pasivos		=	1,081,997
Prov. para la Part. de Util. al Pe	rs	_	1,001,381
Prov. para el pago de impuestos		-	
Otras obligaciones	<u></u>	1,081,997	
Créditos diferidos		-	
Croation dilondo			

Suma del pasivo		9,263,712
Capital Capital o fondo social pagado Capital o fondo social (-) Capital o fondo no suscrito (-) Capital o fondo no exhibido (-) Acciones propias recompradas Obligaciones subordinadas de conversión Obligat. a capital	14,563,596 - - - <u>-</u>	<u>14,563,596</u>
Reservas Legal Para adquisición de acciones propias Otras Superávit por valuación Subsidiarias	- - <u></u>	
Efecto de impuestos diferidos Resultados de ejercicios anteriores Resultado del ejercicio Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable Suma del capital Suma del pasivo y capital		(1,375,645) (6,805,678) (149,069) 6,233,204 15,496,916

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación del inmueble.

Dentro de los rubros de "inmuebles" y de "mobiliario y equipo" la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

30 de enero de 2006.

Director General

Dr. José Domínguez Hernández

Rúbrica.

Comisario

Juan Alberto Muro Cerón

Rúbrica.

Contador General

C.P. Nubia Nallely Méndez Caballero

Rúbrica.

NOVAMEDIC SEGUROS DE SALUD, S.A. DE C.V. ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 (cifras expresadas en pesos constantes)

Primas	•		
Emitidas		\$26,370,149	
(-) Cedidas		<u>-</u>	
De Retención		26,370,149	
(-) Incremento neto de la reserva de riesgos			
en curso y fianzas en vigor		<u>(3,819)</u>	
Primas de retención devengadas			26,373,968
(-) Costo neto de adquisición		3,831,152	
Comisiones a agentes	770,751		
Compensaciones adicionales a agentes	-		
Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	-		
(-) Comisiones por reaseguro cedido	-		
Cobertura de exceso de pérdidas	3,060,401		
Otros	_ <u>-</u>		

 (-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales Siniestralidad y otras obligaciones contractuales (-) Siniestralidad Recuper. del reaseguro no proporcional Reclamaciones 	26,736,311 (3,149,724)	23,586,587	
Utilidad (pérdida) técnica	<u> </u>		(1,043,771)
(-) Incremento neto de otras reservas técnicas		-	1.10.1011.1.1
Reserva para riesgos catastróficos	-		
Reserva de previsión	-		
Reserva de contingencias	-		
Otras reservas	<u></u>		
Utilidad (pérdida) bruta			(1,043,771)
(-) Gastos de operación netos		<u>5,995,594</u>	
Gastos administrativos y operativos	5,591,576		
Remuneraciones y prestaciones al personal	-		
Depreciaciones y amortizaciones	<u>404,018</u>		
Utilidad (pérdida) de la operación			<u>(7,039,365)</u>
Resultado integral de financiamiento		<u>233,687</u>	
De inversiones	(28,374)		
Por venta de inversiones	589,081		
Por valuación de inversiones	98,038		
Por recargo sobre primas	-		
Resultado de operaciones análogas y conexas	-		
Por emisión de instrumentos de deuda	-		
Por reaseguro financiero	-		
Otros	(20,570)		
Resultado cambiario	(45,302)		
(-) Resultados por posición monetaria	<u>(359,186)</u>		
Utilidad (pérdida) antes de ISR, PTU y PRS			(6,805,678)
(-) Provisión ISR		-	
(-) Provisión PTU		-	
Participación en el resultado de subsidiarias		-	
Utilidad (pérdida) del ejercicio			\$(6,805,678)

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

30 de enero de 2006.

Director General

Dr. José Domínguez Hernández

Rúbrica.

Comisario

Juan Alberto Muro Cerón

Rúbrica.

Contador General

C.P. Nubia Nallely Méndez Caballero

Rúbrica.

(R.- 225963)

Lunes 20 de febrero de 2006

Centro de Investigación en Química Aplicada

INFORMACION DE FIDEICOMISOS

Clave de Registro: 70003890U176

Coordinación Sectorial: CONACYT

Ramo: 38

Unidad Responsable_1/: Centro de Investigación en Química Aplicada

Información del Acto:

Denominación: Fideicomiso para el Pago de Retiro Voluntario, así como Gratificación por Jubilación e Indemnización Legal por Despido

Tipo Acto Jurídico_2/: Fideicomiso

Grupo Temático:

Tipo Fideicomitente_3/: Federal

Fideicomitente_4/: Centro de Investigación en Química Aplicada

85

Fideicomitente_5/:

Fiduciario: HSBC de México, S.A.

Objeto: Fideicomiso irrevocable a fin de formar un fondo para el pago de retiro voluntario, así como gratificación por jubilación e

indemnización legal por despido de personal

Programa al que está vinculado el

Fideicomiso o Contrato:

Ingresos_6/: \$0.00

Partida presupuestaria con cargo No hubo aportación en el periodo

a la cual que se aportaron

los recursos:

Rendimientos Financieros_6/: \$706,577.60

Egresos_6/: \$186,677.54

Destino: Pago de honorarios al fiduciario HSBC por gastos de administración del fideicomiso

Disponibilidad_6/: \$19,011,413.89
Tipo de Disponibilidad: Patrimonio

Observaciones: Saldos al mes de diciembre 2005

Lugar y fecha: Saltillo, Coah., a 2 de febrero de 2006.

Responsable(s) de la Información:

Cargo: Jefa del Departamento de Recursos Financieros Nombre: Lic. y C.P. Dora Elia Carvajal Contreras

Firma: Rúbrica.

- _1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.
- 2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.
- _3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.
- 4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.
- _5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.
 - _6/ En pesos de 2005.

Centro de Investigación en Química Aplicada FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

FIDEICOMISOS Y MANDATOS

(cifras en pesos)

	Tipo	Ambito	Fideicomitente	Denominación	Ingresos	Rendimientos	Egresos	Destino	Disponibilidad	Tipo de	Observaciones
			o mandante		(pesos)	(pesos)	(pesos)		(pesos)	disponibilidad	
Fid	leicomiso	Federal	Centro de Investigación	Fideicomiso para el Pago de Retiro	0	706,577.60	186,677.54	Pago de honorarios al	19,011,413.89	Patrimonio	
			en Química Aplicada	Voluntario así como Gratificación				fiduciario HSBC por gastos de			
				por Jubilación e Indemnización				administración del fideicomiso			
				Legal por Despido							

Lugar y fecha: Saltillo, Coah., a 2 de febrero de 2006. Cargo: Jefa del Departamento de Recursos Financieros Nombre: Lic. y C.P. Dora Elia Carvajal Contreras

Firma: Rúbrica.

(R.- 225846)